



# UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

TEMA:

**CADENA DE CUSTODIA**

# ¿Qué es la Cadena de Custodia en el Proceso Penal?

Es el sistema de control y registro que se aplica al indicio o elemento material probatorio, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de intervención, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.



# “Artículo 227. Cadena de custodia”

La cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

# ¿Cuándo comienza?

La cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren los elementos materiales probatorios y evidencia física, y finaliza por orden de autoridad competente.



# Objeto



Establecer los procedimientos técnico- científicos necesarios para garantizar la preservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo, así como de los indicios y evidencias para garantizar que éstas últimas mantengan sus características de originalidad y autenticidad, garantizando así su calidad probatoria.

# Lugar de los hechos



Sitio donde se debe comprobar la comisión de conductas punibles, producto de un presunto homicidio, suicidio, muerte natural, accidente, hurto, violación o cualquier delito tipificado en la norma penal.





## Prueba

Es cualquier cosa que pueda exhibirse para demostrar la verdad acerca de un hecho dudoso; son los medios que nos acercan a la verdad.

## Indicio

Son todos los elementos u objetos de origen orgánico o inorgánico que son encontrados en el lugar del hecho.

## Evidencia

Es todo aquello que demuestra, aclara o confirma la verdad de cada hecho o punto en litigio, ya sea a favor de una u otra parte.

# Evolucion

**Equivocada:** Característica de los tiempos antiguos, basado en las ordalías o juicios de Dios para probar la verdad de las acusaciones, bajo el principio de que Dios castiga al culpable y absuelve al inocente.

**Empirica:** Se desarrolla con la declaración de testigos.

**Científica:** Se centra en obtener medios de prueba basados en trabajos técnico-científicos realizados en los indicios colectados en el lugar del hecho por expertos en un área del conocimiento dentro del laboratorio criminalístico.

# Etapas en la cadena de custodia

1. Procesamiento de los indicios
2. Traslado
3. Analisis
4. Almacenamiento
5. Disposicion final

# Procesamiento de los indicios.

Inicia con las técnicas de búsqueda y comprende además las fases de identificación y finaliza con su entrega al Policía Federal Ministerial. En estas actividades deberán participar los peritos o, en su caso, la Policía Federal Ministerial haciendo uso del equipamiento necesario.

Tratándose de indicios o elementos materiales probatorios que resulten de la inspección de las personas detenidas en flagrancia, se aplicarán las fases del procesamiento a las que se refiere el párrafo anterior. En el registro de estas actividades deberá participar la Policía Federal Ministerial.

# Traslado

Inicia cuando la Policía Federal Ministerial recibe los indicios o elementos materiales probatorios embalados y finaliza con su entrega a los servicios periciales para su estudio o a las bodegas de indicios para su almacenamiento.



# Analisis



Inicia con la recepción de los indicios o elementos materiales probatorios; continúa con los estudios que se aplican a estos y termina con su entrega para el traslado a la bodega de indicios o, en su caso, a algún otro lugar en condiciones de preservación o conservación. Para el desarrollo de estas actividades el perito deberá utilizar el equipamiento correspondiente.

# Almacenamiento

Inicia con la recepción de los indicios o elementos materiales probatorios en la bodega de indicios o, en su caso, a algún otro lugar en condiciones de preservación o conservación; comprende además el registro, manejo y control de los mismos, y termina con su salida definitiva.



## **ALMACENAMIENTO**

Finalmente, los indicios se almacenan, según su tipo, en refrigeradores, bóvedas, anaqueles o el lugar que corresponda donde puedan mantenerse correctamente y sin contaminarse.

# Disposicion final

Inicia con la determinación por la autoridad competente al concluir su utilidad en el procedimiento penal y finaliza con su cumplimiento, mediante el decomiso, destrucción, devolución o abandono u otro.

# Gracias!

Bibliografía:

Badillo, Ricardo.(2017). LA CADENA DE CUSTODIA.

Recuperado de:

<https://badillograjalesricardo.blogspot.com/2017/03/la-cadena>

[de-custodia.html](https://badillograjalesricardo.blogspot.com/2017/03/la-cadena-de-custodia.html)

